

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 670

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015 del Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, no es de aprobarse y se rechaza, la Cuenta Pública 2015 del Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con sus acciones y recomendaciones emitidas que al momento se encuentren inconclusas, mismas que resultaron de las irregularidades señaladas en su Informe del Resultado, y que fueron las causas que dieron origen al rechazo de esta cuenta; las cuales se describen en las páginas 16 a la 21 de este dictamen, y en las páginas 33/138 a la 129/138, del Informe del Resultado; y aplique lo que corresponda del Título Cuarto de las acciones derivadas de la fiscalización, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Al concluir sus acciones emitidas comunicará de inmediato a este Honorable Congreso; o sus avances de las mismas en el próximo Informe del Resultado de la Cuenta Pública correspondiente.

Artículo Cuarto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ